



## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ

#### INFORME DE SITUACIÓN

#### CONVENIO GUAGUA CENTRO MERCADO EL MAYORISTA

Agosto 29, 2021

#### 1. MOTIVO DE INFORME

El presente informe se realiza en atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3450-O del 27 de marzo de 2021, mediante en el que solicita un informe referente a las denuncias efectuadas en redes sociales, respecto a las intervenciones realizadas en las instalaciones del Guagua Centro Mercado Mayorista.

#### 2. DESARROLLO

Al respecto del requerimiento es fundamental señalar lo siguiente:

Con fecha 01 de diciembre del 2017, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por su Administrador General, suscribió el Convenio de Cooperación en materia de equidad e inclusión social con la señora Maryorie Pamela Altamirano Alvear, con cédula de ciudadanía No. 1718181819, con la finalidad de que la persona indicada implemente y ejecute el proyecto “Centro de Desarrollo Infantil Guagua Mercado Mayorista”.

Mediante Resolución de Administración General No. GADDMQ-AG-2020-0014-R, la Administradora General, delegada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito para suscribir convenios, con y sin asignación de recursos, de conformidad con la Resolución de Alcaldía No. A 008, de 29 de mayo de 2019, dispone: “Art. 1.- La suspensión de plazos fijados en todos los convenios y adendas vigentes, suscritos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que los compromisos y actividades programadas en los instrumentos sean cumplidos, conforme el objeto y obligaciones de los mismos; y así, cautelar de la mejor manera, posibles incumplimientos de plazos administrativos y cronogramas definidos, que se vieran afectados por causa de la suspensión de actividades sean parciales o totales según sea el caso a causa de la emergencia sanitaria. (...)

Primera: -La aplicación y ejecución de suspensión de plazos es de forma obligatoria a las partes cooperantes a través de convenios suscritos con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito



*Metropolitano de Quito, sean estos cooperantes personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, debiendo ser cumplidas por cada uno de los administradores de convenios.” (Énfasis agregados)*

Mediante Oficio No. UPMSJ-2020-0348-OF, de 15 de abril de 2020, la Unidad Patronato Municipal San José solicitó a la Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, y a la Secretaría de Salud disposiciones y directrices en virtud de la Resolución de Administración General No. GADDMQ-AG-2020-0014-R, para la aplicación de los convenios de Guagua Centros, en virtud de la pandemia del COVID-19 y las medidas adoptadas.

Mediante Oficio No. GADDMQ-SS-2020-2020-0694-OF de 16 de abril 2020, la Secretaría de Salud responde con su criterio, respecto a la situación de Guagua Centros y la suspensión dispuesta en la Resolución de Administración General No. GADDMQ-AG-2020-0014-R, en la que se señala: *«La principal recomendación, para prevenir la transmisión del Covid19, la autoridad sanitaria, establece que se debe promover el confinamiento de personas y lo recomendado es el distanciamiento social, hecho que no se podría asegurar en el centro de atención, pues incluso la tutora como parte del cuidado debería mantenerse a 2 metros de los menores; además, en consideración de que sus derechos son irrenunciables y que el estado de salud significa también un estado de bienestar completo, que garantice protección en todas las áreas; tal cual lo establece el Art. 32 de la Constitución, donde se especifica que se les debe proveer un ambiente sano que sustente el buen vivir, hecho que al momento no se puede garantizar en los guagua centros. Toda vez que ya se están reportando casos de mortalidad en menores de cinco años, en nuestro país, es nuestra responsabilidad precautelar la salud y bienestar de los niños y niñas; y, de conformidad al Artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador: “el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas, este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”. Por los antecedentes expuestos y considerando que las actividades de los Guagua Centros, se contraponen con las normativas emitidas por la autoridad sanitaria internacional, nacional y local, se recomienda que los “Guagua Centros” dejen de funcionar y prestar sus servicios comunitarios por incumplimiento a las medidas expedidas».*

Con fecha 24 de junio de 2020, el Administrador del Convenio por parte de la UPMSJ, el Ing. Luis Celi, considerando los antecedentes anteriormente descritos, notificó a la asignataria del Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Guagua Mercado Mayorista, el inicio de la composición amistosa del convenio para la posible terminación por mutuo acuerdo, debido a la imposibilidad de ejecutar el convenio por las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y locales, por la propagación del virus COVID-19, como una medida ante la emergencia sanitaria.

Mediante correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2020, la ex asignataria Maryorie Pamela Altamirano Alvear informó al Administrador del Convenio que se acoge a la Cláusula Décima Tercera-Terminación: Literal b: Por Mutuo Acuerdo de las Partes.



Con fecha 02 de octubre de 2020, a través de mensajes de datos al teléfono celular, el Ing. Luis Celi Administrador del Convenio le consultó a la ex asignataria Maryorie Pamela Altamirano Alvear si realizó el retiro los bienes del predio municipal Mercado Mayorista donde funcionaba el Centro de Desarrollo Infantil Guagua Mercado Mayorista.

Con fecha 05 de octubre de 2020, por la misma vía, el Ing. Luis Celi Administrador del Convenio en una insistencia le informó a la ex asignataria Maryorie Pamela Altamirano Alvear que se necesitaba el predio municipal para ejecutar un nuevo proyecto, y que se confirme hora y fecha para proceder con el retiro de bienes.

Con fecha 15 de octubre de 2020, a través de mensajes de datos al teléfono celular, el Ing. Luis Celi, Administrador del Convenio, en una tercera insistencia le informó a la ex asignataria Maryorie Pamela Altamirano Alvear que la Empresa Pública del Mercado Mayorista y la Unidad Patronato Municipal San José necesitaban el predio municipal para un nuevo proyecto, razón por la cual se debía realizar el levantamiento e inventario de los bienes.

Con fecha 15 de octubre de 2020 mediante correo electrónico, el Ing. Luis Celi, Administrador de convenio, le informó a la ex asignataria Maryorie Pamela Altamirano Alvear que la Unidad Patronato Municipal San José podía guardar los bienes del Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Guagua Mercado Mayorista hasta que se realice la liquidación del convenio.

Con fecha 17 de diciembre de 2020 mediante correo electrónico, el Ing. Luis Celi solicitó a la asignataria del Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Guagua Centro Mercado Mayorista las correcciones del expediente correspondiente al mes de marzo de 2020.

Con fecha 07 de enero de 2021 mediante correo electrónico, el Ing. Luis Celi le solicitó a la ex asignataria Maryorie Pamela Altamirano Alvear se sirva remitir el detalle de bienes del Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Guagua Centro Mercado Mayorista.

Con fecha 17 de febrero de 2021 mediante correo electrónico, el Ing. Luis Celi le solicitó a la ex asignataria Maryorie Pamela Altamirano Alvear que se acuerde día y hora para realizar la constatación de los bienes que se encuentran dentro del Centro de Desarrollo Infantil Comunitario Guagua Centro Mercado Mayorista.

Con oficio Nro. UPMSJ-2021-0089-OF de fecha 26 de enero de 2021 el Dr. Nelson José Efraín Maldonado Echeverría, Director Unidad Patronato Municipal San José solicita a la Gerencia del Mercado Mayorista:

(...) de la manera más cordial solicito a su autoridad, se puedan realizar las gestiones respectivas para que la señora Altamirano Alvear Maryorie Pamela desocupe el espacio y el mismo sea entregado a esta entidad para ampliar la cobertura del servicio en el Centro de Erradicación de Trabajo Infantil "El Mayorista", mismo que actualmente se ubica en el segundo piso y es necesario incrementar su espacio para brindar un servicio de calidad en beneficio de la población vulnerable de este importante centro comercial de la ciudad.



La Gerencia del Mercado Mayorista mediante oficio Nro. Oficio Nro. MMQEP-GG-2021-0554 de 02 de julio de 2021, realiza la petición a la máxima autoridad de la UPMSJ: “ (...) se digne disponer el día y la hora en que los funcionarios responsables procedan a recibir los bienes muebles ubicados en la planta baja del edificio denominado “Guagua Centro” con la finalidad de convocar a la Sra. Maryorie Pamela Altamirano Alvear, Administradora, para que en unidad de acto se concluya con el trámite y se proceda a desocupar las instalaciones.”

Con fecha 07 de julio de 2021 mediante correo electrónico, el Ing. Luis Celi envió la primera Notificación para justificar valores no ejecutados del Centro de Desarrollo Infantil Guagua Mercado Mayorista.

El 14 de julio de 2021, en función del oficio de la Gerencia del Mercado Mayorista, se efectúa una reunión de trabajo con la UPMSJ, en la misma el señor Gerente General, Asesor de coordinación interinstitucional y Asesora Jurídica de la Empresa Pública del Mercado Mayorista, informan que la ex Asignataria ante los acercamientos efectuados no manifiesta interés por resolver la situación de bienes y por ende del espacio público ocupado. El Gerente del Mercado Mayorista insiste en la necesidad institucional de recuperación del espacio, y la UPMSJ le vuelve a manifestar la ausencia de respuesta desde la ex asignataria.

Con fecha 21 de julio de 2021 mediante correo electrónico, el Ing. Luis Celi envió la Segunda Notificación para restituir valores no Justificados por la Asignataria del Guagua Centro Mercado Mayorista, en el que se le expone:

Al respecto se presenta a continuación los resultados de la liquidación económica del convenio en mención y el valor por restituir a la UPMSJ:

#### **Liquidación Económica Centro de Desarrollo Infantil Guagua Mercado Mayorista<sup>1</sup>:**

---

<sup>1</sup> La Asignataria no ha presentado correcciones del expediente del mes de marzo por lo cual no se han tomado los justificativos de este expediente.

| Beneficiario                      | Concepto      | Fecha Transferencia | N° Cbte | Nro Beneficiarios Beca | Tranferencias Realizadas Cta 1051860422 | GASTOS                              | Intereses Generados Cta Principal 1051860422 | SALDO NO EJECUTADO                  |
|-----------------------------------|---------------|---------------------|---------|------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------|-------------------------------------|
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | PROYECTO      | 05/01/18            | CE 24   |                        | 14.690,00                               | 14.651,74                           |                                              | 38,26                               |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | diciembre-17  |                     |         |                        | 5.870,40                                | 4.913,17                            |                                              | 957,23                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | enero-18      | 28/2/2018           | CE 754  | 40                     | 5.870,40                                | 4.962,74                            | 5,76                                         | 913,42                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | febrero-18    | 2/4/2018            | CE 1151 | 40                     | 5.870,40                                | 5.013,23                            | 0,44                                         | 857,61                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | marzo-18      | 24/4/2018           | CE 1494 | 40                     | 5.870,40                                | 5.160,93                            | 1,43                                         | 710,90                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | abril-18      | 3/5/2018            | CE 1553 | 40                     | 5.870,40                                | 5.663,65                            | 1,91                                         | 208,66                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | mayo-18       | 29/5/2018           | CE 1955 | 40                     | 5.870,40                                | 5.200,19                            | 2,12                                         | 672,33                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | junio-18      | 20/7/2018           | CE 2715 | 40                     | 5.870,40                                | 4.837,14                            | 2,22                                         | 1.035,48                            |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | julio-18      | 21/8/2018           | CE 3105 | 40                     | 5.870,40                                | 5.321,58                            | 2,10                                         | 550,92                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | agosto-18     | 27/9/2018           | CE 3568 | 40                     | 5.870,40                                | 4.928,07                            | 1,76                                         | 944,09                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | septiembre-18 | 24/10/2018          | CE 3949 | 40                     | 5.870,40                                | 5.165,00                            | 0,78                                         | 706,18                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | octubre-18    | 16/11/2018          | CE 4251 | 40                     | 5.870,40                                | 5.152,55                            | 2,01                                         | 719,86                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | noviembre-18  | 17/12/2018          | CE 4606 | 40                     | 5.870,40                                | 5.162,22                            | 3,33                                         | 711,51                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | diciembre-18  | 5/2/2019            | CE 497  | 40                     | 5.870,40                                | 5.217,09                            | 4,02                                         | 657,33                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | enero-19      | 18/3/2019           | CE 1218 | 40                     | 6.362,80                                | 5.344,47                            | 2,52                                         | 1.020,85                            |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | febrero-19    | 2/4/2019            | CE 1397 | 40                     | 6.362,80                                | 5.307,64                            | 1,76                                         | 1.056,92                            |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | marzo-19      | 24/4/2019           | CE 1722 | 40                     | 6.362,80                                | 5.525,19                            | 1,22                                         | 838,83                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | abril-19      | 30/5/2019           | CE 2277 | 40                     | 6.362,80                                | 5.528,87                            | 5,37                                         | 839,30                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | mayo-19       | 2/7/2019            | CE 2664 | 40                     | 6.362,80                                | 5.505,18                            | 5,50                                         | 863,12                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | junio-19      | 22/8/2019           | CE 3115 | 40                     | 6.362,80                                | 5.324,85                            | 6,58                                         | 1.044,53                            |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | julio-19      | 29/8/2019           | CE 3337 | 40                     | 6.362,80                                | 4.999,96                            | 9,40                                         | 1.372,24                            |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | agosto-19     | 16/9/2019           | CE 3486 | 37                     | 5.885,59                                | 4.752,36                            | 5,74                                         | 1.138,97                            |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | septiembre-19 | 30/10/2019          | CE 4111 | 40                     | 6.362,80                                | 5.389,58                            | 13,50                                        | 986,72                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | octubre-19    | 3/12/2019           | CE 4509 | 40                     | 6.362,80                                | 5.272,47                            | 12,46                                        | 1.102,79                            |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | noviembre-19  | 15/1/2020           | CE 260  | 40                     | 6.362,80                                | 5.376,74                            | 12,19                                        | 998,25                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | diciembre-19  | 16/1/2020           | CE 349  | 40                     | 6.362,80                                | 5.423,03                            | 13,70                                        | 953,47                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | enero-20      | 16/1/2020           | CE 352  | 40                     | 6.362,80                                | 5.698,68                            | 17,98                                        | 682,10                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | febrero-20    | 28/8/2020           | CE 2609 | 40                     | 6.362,80                                | 5.745,31                            | 19,47                                        | 636,96                              |
| MARYORIE PAMELA ALTAMIRANO ALVEAR | marzo-20      |                     |         |                        |                                         | NO ENTREGA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA |                                              | NO ENTREGA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA |
| <b>TOTALES</b>                    |               |                     |         |                        | <b>179.607,19</b>                       | <b>156.543,63</b>                   | <b>155,27</b>                                | <b>23.218,83</b>                    |

### Resumen Liquidación Económica GC Mercado Mayorista:

| <b>RESUMEN LIQUIDACION ECONÓMICA</b>          |                  |
|-----------------------------------------------|------------------|
| Total de transferencia realizadas por         | 179.607,19       |
| <b>(+)</b> Interes generado cta de ahorros    | 155,27           |
| <b>(=)</b> SUBTOTAL INGRESOS                  | 179.762,46       |
| <b>(-)</b> Total Gasto Devengado              | 156.543,63       |
| <b>(=) TOTAL</b>                              | <b>23.218,83</b> |
| <b>(-)</b> DEVOLUCIÓN VALOR ARRIENDO          | 11.518,39        |
| <b>(=) VALOR TOTAL A RESTITUIR A LA UPMSJ</b> | <b>11.700,44</b> |

De manera posterior a las dos notificaciones efectuadas, se realizan por parte del Administrador de convenio las siguientes acciones:

- Con fecha 04 de agosto de 2021 mediante correo electrónico, el Ing. Luis Celi Administrador de Convenio informa a la ex asignataria Maryorie Pamela Altamirano Alvear que, para poder ser parte del nuevo convenio de Guagua Centro, debe liquidar el anterior que aún no ha finiquitado.
- Con fecha 10 de agosto de 2021 mediante correo electrónico, el Ing. Luis Celi Administrador de Convenio le solicitó a la ex asignataria Maryorie Pamela Altamirano Alvear todos los documentos faltantes que aún no se han entregado para la proceder con la liquidación del convenio del Centro de Desarrollo Infantil Guagua Mercado Mayorista.
- Con fecha 13 de agosto mediante correo electrónico, el Ing. Luis Celi Administrador de Convenio le solicito a la ex asignataria Maryorie Pamela Altamirano Alvear, que se acerque a la Unidad Patronato Municipal San José para concluir con el proceso de liquidación.

### 3. DE LA DILIGENCIA REALIZADA

Con todos los antecedentes expuestos y en virtud de que se ha dado estricto cumplimiento con el debido proceso que se establece en el Convenio y se ha realizado las respectivas invitaciones y notificaciones a la señora asignataria Maryorie Pamela Altamirano Alvear, para finiquitar de una manera amistosa y cordial el convenio suscrito, sin que se haya tenido respuesta alguna de parte de la señora Maryorie Pamela Altamirano Alvear, se acordó con la Gerencia del Mercado Mayorista, que el día viernes 20 de agosto de 2021, los funcionarios de la Unidad Patronato Municipal San José



y de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista en su calidad de propietarios del inmueble, procedan con la apertura del mismo para su recepción, puesto que necesitan prestar servicios que la propia comunidad del Mercado Mayorista les ha solicitado. Por su parte, la Unidad Patronato Municipal San José en ese mismo acto debería realizar la constatación física de los bienes adquiridos en la ejecución del proyecto del centro infantil.

Esta diligencia en la que la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista, realizó la apertura de cerraduras inició a las 9:15 de la mañana, y se procedió a realizar la constatación de bienes con el respectivo inventario, todo esto fue desarrollado bajo el correspondiente registro fotográfico y de vídeo por parte de los funcionarios de la Empresa Pública del Mercado Mayorista. En dicha diligencia se observó la novedad de que la señora ex asignataria había retirado algunos bienes, los cuales de acuerdo con el levantamiento e inventario constan como faltantes.

Mientras se realizaba esta diligencia, y cuando se terminó con el levantamiento y registro de bienes y se procedía con la realización de la respectiva acta por parte de la señora abogada de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista, se presentó en el lugar la señora Maryorie Pamela Altamirano, e impidió que esta diligencia culmine.

En este mismo lugar, se presentó la fuerza pública por llamado de la señora Pamela Altamirano, a quienes se les explicó de manera clara y total sobre los motivos por los cuales se estaba realizando esta diligencia, así como se les presentó toda la información documentada para su conocimiento, no obstante, la señora Pamela Altamirano, aducía ilicitud en dicha diligencia y por lo tanto los agentes policiales decidieron que sea un Agente Fiscal el que evalúe lo sucedido y analice la existencia de algún ilícito.

Finalmente, los mismos agentes policiales, luego de reportar la situación al Fiscal que se encontraba en turno, éste les manifestó que no existía el cometimiento de ningún acto ilícito o tipificado como tal, ya que es el propietario del bien quien lo abrió para realizar la diligencia de constatación de bienes adquiridos con recursos públicos, lo cual se encuentra como una obligación de la asignataria para poder finiquitar sus obligaciones. En consecuencia, cerca de las 15:00 horas el Fiscal indica que hay que retirarse del lugar, y que este asunto en particular debe ser resuelto por las partes, en este caso la Unidad Patronato Municipal San José y la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista, en sus respectivos alcances.

#### 4. CONCLUSIONES

- ✓ La asignataria no ha dado contestación a las solicitudes para regularizar el estado de los bienes adquiridos con los recursos públicos que le fueron entregados a través del convenio, pese a existir varios llamados. De la misma forma, no da contestación alguna al informe de liquidación y económica, misma que incluye los valores a restituir a la UPMSJ por valores no justificados.
- ✓ Actualmente la señora Pamela Altamirano Alvear se encuentra ocupando un predio municipal sin que exista vínculo jurídico alguno con la Unidad Patronato



Municipal San José, la Empresa Pública del Mercado Mayorista o cualquier otra entidad municipal, por lo que esta ocupación es irregular.

- ✓ La Administración del Mercado Mayorista ha realizado múltiples solicitudes en reuniones de trabajo y mediante oficio Nro. Oficio Nro. MMQEP-GG-2021-0554 de 02 de julio de 2021, para que su espacio sea desocupado, ya que al momento allí no se brinda servicios a la niñez por parte de la UPMSJ y permanece cerrado.
- ✓ La UPMSJ ha expresado claramente a la Administración del Mercado que no existe en este momento la ejecución de ningún proyecto social a su cargo en dicho espacio de carácter público, así como la falta de contestación por parte de la ex asignataria para liquidar el convenio a pesar de que manifestó su voluntad para terminarlo de mutuo acuerdo.
- ✓ El espacio ocupado en su momento por el Guagua Centro El Mayorista, generado a través de convenio, mismo que se encuentra en etapa de liquidación, fue abierto por la Gerencia del Mercado Mayorista, en calidad de propietario y responsable de dicho espacio público. La UPMSJ realizó la constatación de bienes muebles a través de acta y registros de video y fotográfico, dando cuenta que existen bienes faltantes.

**Elaborado por:**



Firmado electrónicamente por:  
**CAMILO JAVIER  
ROSALES  
BUITRON**

Ing. Luis Celi  
Administrador de Convenio

Ab. Camilo Rosales  
**Especialista Jurídico 1**

**Revisado por:**

**Aprobado por:**

Psi. Gabriela Cevallos S.  
Directora de Ejecución Técnica (e)  
Unidad Patronato Municipal San José

Dra. Verónica Benavidez  
Directora  
Unidad Patronato Municipal San José